I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000852

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 31 JUL. 2018

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/238/2018 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/68/2018 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/232/2018 y N°202/517/2018; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/232/2018, se aprobó la propuesta Pública denominada **"INSTALACIÓN DE JUEGOS Y MAQUINAS DE EJERCICIOS PARA CERRILLOS", ID 812-14-LE18**, cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/517/2018 a la empresa **MOBILIARIO VALMETAL LTDA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de denominado **"INSTALACIÓN DE JUEGOS Y MAQUINAS DE EJERCICIOS PARA CERRILLOS", ID 812-14-LE18**, de fecha 12 de junio de 2018, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don René Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°318-2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y empresa **MOBILIARIO VALMETAL LTDA.**, R.U.T. Nº [redacted] representada legalmente por doña **Alicia Mardones Becerra**, cedula de identidad N° [redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N°202/232/2018, se llamó a la propuesta pública denominada **"INSTALACIÓN DE JUEGOS Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS PARA CERRILLOS"**, ID 812-14-LE18. Con fecha 11 de mayo de 2018, la Secretaria Municipal certifica que en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, se aprobó por una unanimidad la suscripción del presente instrumento. En virtud del Decreto Exento N°202/517/2018, de fecha 16 de mayo de 2018, se adjudicó la propuesta pública antes descrita a la empresa **MOBILIARIO VALMETAL LIMITADA** ya individualizada, por un monto total que asciende a la suma de $26.437.040.- (veintiséis millones cuatrocientos treinta y siete mil cuarenta pesos) I.V.A. incluido.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **ALICIA MARDONES BECERRA,** representante legal de la empresa individualizada en el numeral anterior, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

El Adjudicatario se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los objetivos en la ejecución de la obra consisten principalmente en renovación e instalación de juegos en las áreas verdes de Bienes Nacionales de Uso Público (Plazas de la comuna de Cerrillos), además de la inclusión de máquinas de ejercicios para adultos mayores que incrementarán usuarios a estas zonas. Las Plazas a intervenir son las siguientes: **Plaza Huelén, Plaza Escuela Lothar Kommer, Plaza Las Flores, Plaza Villa Mi Esperanza, Plaza Los Lirios, Plaza Villa Santa Adela, Plaza Torremolinos, Plaza Los Vencedores y Plaza Aeropuerto.**

CUARTO: Los servicios contratados para la ejecución de las obras de Instalación de Juegos y Máquinas para las plazas de Cerrillos individualizadas en el numeral tercero, se regirán por las reglas señaladas en el punto 1.6 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de 20 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la entrega del terreno, en virtud de lo señalado en el punto 1.8 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el adjudicatario garantizará el Fiel Cumplimiento de presente instrumento mediante una Boleta Bancaria de Garantía, no revocable, a nombre de La Municipalidad de Cerrillos, por un valor equivalente al 10% del monto total de la obra, y tendrá una vigencia igual o superior a noventa días corridos contados después de terminado el contrato, la que será devuelta al adjudicatario al momento de la aprobación de la recepción final.

La garantía deberá ser ampliada, si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a las Bases Administrativas Generales que rigen el presente instrumento. Su glosa deberá indicar: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta pública **INSTALACIÓN DE JUEGOS Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS PARA CERRILLOS** e indicar el número de ID.

Acéptase el documento garante, [redacted]
Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: El modo de pago se hará efectivo mediante 2 cuotas contra el avance de las obras de acuerdo a lo señalado en el punto 1.7 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Las causales de término anticipado del presente contrato son aquellas señaladas en el punto 16.1 de las Bases Administrativas Generales, o por incumplimientos plenamente verificados parte del I.T.O. del presente contrato, especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso.

NOVENO: La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), que será designado por la Dirección de Obras Municipales, cuyo objetivo principal será velar por el fiel cumplimiento del contrato, y deberá ejecutar las obligaciones y ejercer las facultades señaladas en las Bases Administrativas Generales que rigen el presente instrumento.

000852

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

DÉCIMO: Se multarán los incumplimientos en virtud de las obligaciones del presente contrato, las B.A.G y las especificaciones técnicas, y poner término anticipado al presente instrumento, en virtud a lo señalado en los puntos 16 y 16.1 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO PRIMERO: El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato deberá imputarse a la cuenta presupuestaria 31.02.004.129 "PMU Instalación de Juegos Modulares y Máquinas de Ejercicio Adulto Mayor".

DÉCIMO SEGUNDO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que la empresa **MOBILIARIO VALMETAL LIMITADA** está compuesta por 2 socios: Alicia Mardones Becerra y Ana María Espina Becerra, con un 99 y 1 % de participación en la empresa respectivamente.

2. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O. – DOM
Oferente
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
SANTIAGO – CERRILLOS

REPERTORIO NÚMERO: 318 **PROT. INST. PUB.** **Tercer Bim. 2018**

CONTRATO

INSTALACIÓN DE JUEGOS Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS PARA CERRILLOS

=*=

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

MOBILIARIO VALMETAL LIMITADA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA,** abogado, notario titular de esta jurisdicción, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, comparecen: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, [redacted] cédula nacional de identidad número [redacted] ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **MOBILIARIO VALMETAL LIMITADA**, Rol Único Tributario número [redacted] representada legalmente por doña **ALICIA DEL ROSARIO MARDONES BECERRA**, chilena, soltera, cédula nacional de identidad número [redacted], ambos con

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR
SANTIAGO – CERRILLOS

domicilio en calle [redacted], [redacted]; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Exento número doscientos dos/doscientos treinta y dos/dos mil dieciocho, se llamó a la propuesta pública denominada **"INSTALACIÓN DE JUEGOS Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS PARA CERRILLOS"**, ID ochocientos doce guion catorce guion LE dieciocho. Con fecha once de mayo de dos mil dieciocho, la Secretaria Municipal certifica que en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, se aprobó por una unanimidad la suscripción del presente instrumento. En virtud del Decreto Exento número doscientos dos/quinientos diecisiete/ dos mil dieciocho, de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, se adjudicó la propuesta pública antes descrita la empresa **MOBILIARIO VALMETAL LIMITADA** ya individualizada, por un monto total que asciende a la suma de veintiséis millones cuatrocientos treinta y siete mil cuarenta pesos I.V.A. incluido . **SEGUNDO:** Por el presente acto, doña **ALICIA DEL ROSARIO MARDONES BECERRA,** representante legal de la empresa individualizada en el numeral anterior, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato. El Adjudicatario se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** Los objetivos en la ejecución de la obra consisten principalmente en renovación e instalación de juegos en las áreas verdes de Bines Nacionales de Uso Público (Plazas de la comuna de Cerrillos), además de la inclusión de máquinas de ejercicios para adultos mayores que incrementaran usuarios a estas zonas. Las Plazas a intervenir son las siguientes: **Plaza Huelén, Plaza Escuela Lothar**

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

PABLO ANTONIO ORELLANA BRAVO
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
SANTIAGO CERRILLOS

Kommer, Plaza Las Flores, Plaza Villa Mi Esperanza, Plaza Los Lirios, Plaza Villa Santa Adela, Plaza Torremolinos, Plaza Los Vencedores y Plaza Aeropuerto. **CUARTO:** Los servicios contratados para la ejecución de las obras de Instalación de Juegos y Máquinas para las plazas de Cerrillos individualizadas en el numeral tercero, se regirán por las reglas señaladas en el punto uno punto seis de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO:** El presente contrato tendrá una duración de veinte días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la entrega del terreno, en virtud de lo señalado en el punto uno punto ocho de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO:** Previo a la firma del contrato, el adjudicatario garantizará el Fiel Cumplimiento de presente instrumento mediante una Boleta Bancaria de Garantía, no revocable, a nombre de La Municipalidad de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto total de la obra, y tendrá una vigencia igual o superior a noventa días corridos contados después de terminado el contrato, la que será devuelta al adjudicatario al momento de la aprobación de la recepción final. La garantía deberá ser ampliada, si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a las Bases Administrativas Generales que rigen el presente instrumento. Su glosa deberá indicar: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta pública **INSTALACIÓN DE JUEGOS Y MÁQUINAS DE EJERCICIOS PARA CERRILLOS"** e indicar el número de ID. **SÉPTIMO:** El modo de pago se hará efectivo mediante dos cuotas contra el avance de Las obras de acuerdo a lo señalado en el punto uno punto siete de las Bases Administrativas Generales. **OCTAVO:** Las causales de término anticipado del presente contrato son aquellas señaladas en el punto dieciséis punto uno de las Bases Administrativas Generales, o por incumplimientos plenamente verificados parte del I.T.O. del presente contrato, especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso. **NOVENO:** La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), que será designado por la Dirección de

PABLO ANTONIO ORELLANA BRAVO
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
SANTIAGO CERRILLOS

Obras Municipales, cuyo objetivo principal será velar por el fiel cumplimiento del contrato, y deberá ejecutar las obligaciones y ejercer las facultades señaladas en las Bases Administrativas Generales que rigen el presente instrumento. **DÉCIMO:** Se multaran los incumplimientos en virtud de las obligaciones del presente contrato, las B.A.G y las especificaciones técnicas, y poner término anticipado al presente instrumento, en virtud a lo señalado en los puntos dieciséis y dieciséis punto uno de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO PRIMERO:** El gasto que irrogue la ejecución del presente contrato deberá imputarse a la cuenta complementaria presupuestaria número treinta y uno punto cero dos punto cero cero cuatro punto ciento veintinueve "PMU Instalación de Juegos Modulares y Máquinas de Ejercicio Adulto Mayor". **DÉCIMO SEGUNDO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que la empresa **MOBILIARIO VALMETAL LIMITADA** está compuesta por dos socios: [redacted]. **DÉCIMO TERCERO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **La personería** de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieseis. **PERSONERIA.** La personería de doña **ALICIA DEL ROSARIO MARDONES BECERRA**, para actuar en representación de empresa **MOBILIARIO VALMETAL LIMITADA**, consta en Certificado de Registro de Comercio a fojas ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y uno, número cuarenta y cinco mil cuatrocientos trece de dos mil dieciséis, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. Minuta redactada por el abogado don Sergio Gonzalez Soto.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
SANTIAGO CERRILLOS

En comprobante y previa lectura del compareciente, quienes ratifican y firman, estampando sus impresiones dígitos pulgares conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 699770
S/I
Derechos 40000

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

PP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RUT: [redacted]

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

ALICIA DEL ROSARIO MARDONES BECERRA

PP MOBILIARIO VALMETAL LIMITADA

RUT: [redacted]

CÉDULA: [redacted]

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO
SANTIAGO CERRILLOS

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO. 26 JUL 2013

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
SANTIAGO CERRILLOS

INUTILIZADO



INUTILIZADO